



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GERENCIAL N° 053 -2020-GG-SBCH

Chiclayo, 08 de julio del 2020.

### VISTO:

El Memorandum N° 230-2020/SBCH-GG, de fecha 03 de julio del 2020, sobre conformación del Comité de Documentos de Gestión de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

### CONSIDERANDOS:

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias; en dicho precepto se dispuso que éstas entidades son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial y cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.

Del mismo modo, las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como entidades públicas y como tal los sistemas administrativos, salvo el de sistema de Control y el Sistema de Defensa Judicial del Estado no se aplican a éstas entidades.

Mediante Oficio Múltiple N° 006-2019-MIMP/DGFC, de fecha 14 de febrero del 2019, emitida por la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Órgano rector de las Beneficencias) ha concluido que: *"No corresponde que las Sociedades de Beneficencias respondan a los siguientes sistemas administrativos: Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Inversión Pública, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública"*.

En el marco de un ordenamiento interno de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se dispuso mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 135-2019-P-SBCH, de fecha 02 de octubre del 2019, la conformación de la Comisión que estuvo a cargo de la actualización de los documentos de gestión de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Conforme a la Resolución antes citada, se puede observar a la fecha se encuentra desactualizada; en consecuencia, corresponde reestructurar dicho Comité conforme se tiene detallado en el Memorandum del visto.

Estando a los considerandos precedentes y a las facultades concedidas en la Resolución N° 022-2020-P-SBCH;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a la Comisión que estará a cargo de la elaboración de documentos de gestión interna de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la misma que estará conformada por los siguientes trabajadores:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO :

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GERENCIAL N° 053 -2020-GG-SBCH

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| - CPC. Flora Cieza Fernández        | Presidente |
| - CPC. Juan Simón Barrera Espinoza  | Miembro    |
| - Abg. José David Custodio Cabrejos | Miembro    |
| - Abg. Luis Demetrio Llanos Chimoy  | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Comisión conformada en el artículo precedente cumpla con el fin encomendado en el plazo de 30 días calendarios.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** al Comité designado y a todas las instancias administrativas para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la presente resolución, se publique en la página institucional conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

*Ricardo Alfonso Romero Rentería*  
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO :  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.

*Juan M. Orbegozo Chafloque*